CONTRATO DE DONACIÓN DE 1 VEHÍCULO, EN ADELANTE "EL BIEN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, ASISTIDA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL, GLORIA SANDOVAL SALAS, POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA, MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, EL EJIDO DE SAN PEDRO TETITLÁN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ MIAHUATLÁN EN EL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEMETRIO ASUNCIÓN DÍAZ ALTAMIRANO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL, FELICIANO OSORIO JUÁREZ, Y POR EL TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, ARTURO LIMA CRUZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJIDO", EN SU CARÁCTER DE DONATARIO; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- Que mediante escrito de fecha 20 de abril de 2024, los miembros del Comisariado de **"EL EJIDO"**, Puebla, solicitaron al entonces Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, José Antonio Mendoza Acuña, la donación de **"EL BIEN"**, objeto del presente contrato, para las actividades de vigilancia y recuperación de la vegetación de **"EL EJIDO"**.

I.2.- Que por medio de oficio número UCORGT/CGSA/752/2024 de fecha 24 de julio de 2024, el entonces Coordinador de Gestión y Supervisión Administrativa de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, Arturo Granados Arzate, remitió a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios los documentos soporte para la donación de **"EL BIEN"** acompañados del oficio número ORP/DRHyF/121/2024 de fecha 18 de julio de 2024, signado por el entonces Encargado del despacho de la Oficina de Representación de **"LA DONANTE"** en el Estado de Puebla, Fernando Silva Triste, por el que a su vez le fue remitida la documentación soporte.

I.3.- Que la conveniencia de la presente donación, fue analizada favorablemente por unanimidad de votos por los miembros del Comité de Bienes Muebles de **"LA SEMARNAT"**, bajo el Acuerdo número 42/24, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de agosto de 2024, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, en la Vigésima Sexta, último párrafo y Quincuagésima Cuarta de las Normas Generales a las que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, así como el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y

Avenida Ejército Nacional No. 223 Col. Anahuac I Sección C.P. 11320 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat

Servicios Generales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y considerando lo señalado en el dictamen de no utilidad, número OF_REP/PUE/03/2024 de fecha 12 de julio de 2024; documento base para dictaminar la autorización de la donación de **"EL BIEN"**, conforme a su valor de inventario.

I.4.- Que con oficio UAF/500/663/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, el entonces Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, José Antonio Mendoza Acuña, autorizó la donación de **"EL BIEN"** a **"EL EJIDO"**.

I.5.- Que en la misma fecha 27 de agosto de 2024, el entonces Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, José Antonio Mendoza Acuña, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de **"EL BIEN"** objeto del presente contrato.

DECLARACIONES

II.- DE "LA SEMARNAT"

II.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que le corresponde entre otros asuntos, vigilar, promover y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques y demás materias competencia de la Secretaría.

II.2.- Que la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Julieta González Méndez, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado A, fracción IV; 25, fracciones IX, XLVIII y LIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II.3.- Que la Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, Gloria Sandoval Salas, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 40, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II.4.- Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Raúl Alcántara Mendoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, apartado A, fracción IV, inciso c); 8, 9, fracción XXXIII y 28, fracción XI, XIV y XV, del Reglamento Interior de la

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. 55 5724 5000 | gob.mx/semarnat

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles, una vez determinado el destino final de bienes muebles de **"LA SEMARNAT"**.

II.5.- Que mediante oficio número 00773/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, la Titular de **"LA DONANTE"**, designó al C. Martín Martínez José, como Encargado del despacho de la Oficina de Representación de esta Secretaría en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 inciso A, fracción VII, inciso a) y 6, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien comparece a la suscripción del presente instrumento, por lo que dará seguimiento y verificará su cumplimiento.

II.6.- Que **"EL BIEN"** objeto del presente contrato, está contemplado en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2025, mismo que fue autorizado por Julieta González Méndez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"LA SEMARNAT"** y presentado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el día 5 de febrero de 2025.

II.7.- Que la donación materia del presente contrato, cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.

II.8.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número 112/0941 de fecha 10 de febrero de 2025, dictaminó jurídicamente procedente el presente contrato de donación; que deribado del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025 y con su entrada en vigor el 16 de mazo del mismo año, mediante oficio número 112/2485 de fecha 7 de abril de 2025 la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, reitero jurídicamente válido el presente instrumento.

II.9.- Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional, número 223, Colonia Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México.

III.- DE "EL EJIDO"

III.1.-Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la *Ley Agraria*, los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

III.2.-Que mediante acta de asamblea de fecha 4 de junio de 2023, fueron nombrados como el Comisariado de **"EL EJIDO"**, en el Municipio de San José Miahuatlán en el Estado de Puebla, los CC. Demetrio Asunción Díaz Altamirano, Franco Crispin Castillo y Arturo Lima Cruz;

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. 55 5628 0600 www.gob.mx/semarnat

Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, siendo aprobados por 27 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, personalidad que acreditan en términos de dicha acta, que fue inscrita ante el Registro Agrario Nacional en el Estado de Puebla, contando con facultades de representación quienes se identifican en este acto con credenciales expedidas por el Registro Agrario Nacional (RAN), con números 51974, 51975 y 51976, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 39 de la Ley Agraria.

III.3.- Que mediante acta de asamblea de fecha 6 de febrero de 2024, se nombra a Feliciano Osorio Juárez como Secretario del Comisariado Ejidal, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con número IDMEX2415255938.

III.4.- Que mediante acta de asamblea de fecha 20 de abril de 2024, el Comisariado Ejidal acuerda recibir donaciones de diversos entes y dependencias (Municipales, Estatales y Federales) y Ong's.

III.5.- Que conoce plenamente **"EL BIEN"** materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlo en el estado físico y condiciones en que se encuentra.

III.6.- Que tiene establecido su domicilio en Calle San Juan de Letran, Número 84, Municipio San Pedro Tetitlán, Puebla. C.P. 75970.

IV.- DE "LAS PARTES"

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracciones VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en el último párrafo de la norma Vigésima Sexta, Cuadragésima Quinta, y la Quincuagésima Cuarta de las Normas Generales a las que se sujetará el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, **"LAS PARTES"** celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto que **"LA SEMARNAT"** done a título gratuito a **"EL EJIDO"**, **"EL BIEN"**, con un valor de inventario total de $195,500.00 (Ciento noventa y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mismo que se describe a continuación:

NO. PROG	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO
1	I480800052-2005-141999	VEHICULO MARCA DODGE, TIPO RAM 1500 ST 4X2, MODELO 2005	1D7HA16KX5J644112	195,500.00

SEGUNDA.- "LA SEMARNAT", con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Quinta de las Normas Generales a las que se sujetará el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, hace del conocimiento de **"EL EJIDO"** que **"EL BIEN"**, deberá destinarse al objeto para el que fue solicitado, es decir, para las actividades de vigilancia y recuperación de la vegetación de **"EL EJIDO"**. En ningún caso procederá esta donación para su posterior venta por **"EL EJIDO"**, al menos durante un año posterior a la firma del presente contrato de donación.

TERCERA.- "LAS PARTES" formalizarán la entrega de **"EL BIEN"** descrito en la Cláusula Primera del presente contrato, mediante Acta de Entrega-Recepción, la cual una vez suscrita por las personas servidoras públicas con atribuciones para ello, formará parte integral de este contrato de donación. El Comisariado de **"EL EJIDO"** se harán cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación del mismo.

CUARTA.- "EL EJIDO" expresan la aceptación de la presente donación y manifiesta que recibe a su entera satisfacción, en el estado físico y en las condiciones en que se encuentra actualmente el bien mueble descrito en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo manifestado en su declaración **III.5**.

QUINTA.- Una vez recibido **"EL BIEN"** objeto del presente contrato de donación, **"EL EJIDO"** es responsable de su operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento, administración y pago de derechos del mismo; así como los gastos y contribuciones que por ello se originen; asimismo, se obliga a realizar los trámites administrativos a que haya lugar para el cambio de propietario ante las autoridades competentes dentro del plazo no mayor de sesenta días naturales, a partir de la firma del presente contrato de donación.

SEXTA.- "EL EJIDO" concluido el plazo señalado en la cláusula que precede, deberá remitir a **"LA DONANTE"**, por conducto de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, la documentación que acredite fehacientemente haber realizado el cambio de propietario y el pago de los derechos correspondientes a la Tesorería local.

SÉPTIMA.- En el supuesto de que **"EL EJIDO"** incumplan con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato de donación, **"LA SEMARNAT"**, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de **"EL BIEN"** motivo del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, será resuelta de común acuerdo entre estas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que

renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato de donación y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en seis ejemplares con firma autógrafa al margen y al calce, correspondiendo cinco tantos originales a **"LA SEMARNAT"** y uno a **"EL EJIDO"**, el día 13 de junio de 2025.

POR "LA SEMARNAT"

Julieta González Méndez
Titular de la Unidad de
Administración y Finanzas

Gloria Sandoval Salas
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas
de Representación y Gestión Territorial

Raúl Alcántara Mendoza
Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios

Martín Martínez José
Encargado del Despacho de la Oficina de
Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Puebla

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, previa designación, firma Martín Martínez José, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales en el Estaado de Puebla.

POR "EL EJIDO"

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
SAN PEDRO TEYTLAN
SAN JOSE MIAHUATLAN PUE.
CURP 21-129-1-003

Demetrio Asunción Díaz Altamirano
Presidente del Comisariado Ejidal

Feliciano Osorio Juárez
Secretario del Comisariado Ejidal

Arturo Lima Cruz
Tesorero del Comisariado Ejidal